



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Laboratorios: Diagnostico Animal Y Control De Calidad De Alimentos.
ORDENADOR DEL GASTO	Amaury Segundo Añez Gámez, (E) del Centro Agroempresarial Acuícola Regional Guajira.
OBJETO	Contratar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos necesarios para la ejecución de los planes de acción de los Laboratorios de Diagnóstico Animal y de Control de Calidad de Alimentos, dando cumplimiento a los requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017, en el Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA Regional Guajira, para el fortalecimiento del sector agropecuario del departamento de La Guajira.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional De Aprendizaje - SENA es un Establecimiento Público de Orden Nacional adscrito al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

De conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política Colombiana, los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; donde ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento, por lo tanto, es obligación del Ordenador del Gasto velar por que los bienes que se encuentran a su cargo estén en óptimas condiciones para su funcionamiento, realizando todos los actos necesarios para garantizar la prestación de los servicios.

Que, para operativizar las políticas del Plan de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, de conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios



tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, establece como funciones de los Subdirectores de Centro de Formación Profesional: “(...) 11. Garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida. 12. Fortalecer la articulación teórico-práctica de la Formación Profesional Integral aplicando estrategias de formación producción, por proyectos, compartida, en la empresa, en el trabajo, incubación de empresas y formación para el emprendimiento y empresarismo entre otras; en desarrollo de la formación por proyectos, podrán ejecutarse recursos para que mediante estos se provean bienes y servicios a la entidad. (...) 28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro. (...)”. En virtud del Acuerdo 07 de 2010, se consolida el fortalecimiento y visibilidad de los procesos de investigación en la institución SENA y establecen lineamientos para fomentar la implementación de estrategias investigativas, tecnológicas e innovadoras en los instructores y aprendices SENA del Centro Agroempresarial y Acuícola, quienes alcancen habilidades y destrezas para los proyectos de modernización y actualización tecnológica, investigativa aplicada y semilleros de investigación y fortalecimiento de servicios tecnológicos e innovación.

Que, debido a su importancia y a la contribución de la Entidad en los proyectos de ciencia, innovación y desarrollo del país, se hace necesaria la organización y regulación de proyectos de investigación en nuestro Centro, que apoyen la calidad de los programas de formación, contribuyendo a la formación integral de los aprendices de manera coherente y eficiente, aportando al desarrollo profesional de aprendices innovadores técnicos y tecnólogos, de los instructores, administrativos y demás personas, que intervengan en las acciones investigativas del SENA.

Que, Conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 591 de 1991, artículo 2º, se entienden por actividades científicas y tecnológicas: la investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información; la difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología; los servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metodología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica; los proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación,



generación, apropiación y adaptación de la misma, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica; la transferencia tecnológica que comprende la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras y la cooperación científica y tecnológica nacional e internacional.

SENAVANCE es el sistema institucional del SENA para la gestión de planes, proyectos y estrategias orientados a los programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo. Su propósito es fortalecer los estándares de calidad y pertinencia de la formación profesional impartida por la Entidad en las áreas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, para lo cual articula las distintas líneas y programas de cultura e innovación que lo integran: Tecnoacademias, Tecnoparques, investigación aplicada, investigación en formación profesional, fomento a la innovación empresarial y extensionismo tecnológico.

En este marco, los programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo constituyen el mecanismo a través del cual el SENA ejecuta su política de contribución a la ciencia y la tecnología del país, fortaleciendo las capacidades locales en productividad, competitividad y generación de conocimiento. Los proyectos financiados por la Dirección de Formación Profesional bajo esta estrategia se centran en el fortalecimiento del sector productivo campesino, los programas formativos y los grupos de interés de la Entidad, con el fin de dotarla de las herramientas necesarias para el cumplimiento de las competencias y resultados de aprendizaje de los proyectos formativos, así como de los diseños curriculares que sustentan las principales líneas y áreas medulares del Centro: Agroindustria, Pecuaria, Acuicultura y Ciencias Administrativas.

En este contexto, el Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA Regional Guajira cuenta con dos unidades tecnológicas especializadas para la prestación de servicios de laboratorio y de transferencia de conocimiento a la formación: el Laboratorio Clínico de Diagnóstico Animal (LABCLIMAL) y el Laboratorio de Control de Calidad de Alimentos (LABCCA).

El LABCLIMAL realiza ensayos clínicos de hematología y parasitología en especies ovino-caprinas, con el objetivo de detectar y prevenir enfermedades que afecten la productividad y rentabilidad del sector pecuario. Estos servicios permiten a los productores mejorar el bienestar animal de sus rebaños, establecer planes de prevención y control de enfermedades parasitarias, reducir pérdidas económicas y optimizar su competitividad en el mercado, consolidando así sistemas de producción más eficientes y sostenibles.

Por su parte, el LABCCA ofrece servicios especializados de ensayo para queso fresco y leche, garantizando que estos productos cumplan con los estándares de calidad e inocuidad exigidos por la normatividad vigente, con el fin de salvaguardar la salud de los consumidores y fortalecer la competitividad del sector productivo. A través de su portafolio de Servicios Tecnológicos, el laboratorio apoya a empresas y



productores en la optimización de sus procesos, permitiéndoles elevar la calidad de sus productos y mejorar su posicionamiento en mercados nacionales e internacionales.

De esta manera, ambos laboratorios responden a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" y se articulan con el Plan Estratégico Institucional del SENA, asegurando que las actividades de investigación y prestación de servicios estén orientadas a la mejora continua de la formación profesional y a la competitividad del sector agropecuario regional.

Para garantizar la continuidad de la oferta técnica de servicios tecnológicos del LABCLIMAL y del LABCCA, así como el normal desarrollo de sus actividades especializadas de ensayo en matrices alimentarias y fluidos corporales animales, es indispensable contar con el mantenimiento y la calibración periódica de los equipos de laboratorio. Estas actividades son fundamentales para:

- Asegurar el cumplimiento de las metodologías de análisis empleadas.
- Garantizar la validez y trazabilidad de los resultados emitidos.
- Preservar la calidad de los procesos formativos asociados.
- Dar cumplimiento a los requisitos de la norma ISO/IEC 17025, que establece los criterios de competencia técnica para laboratorios de ensayo y calibración.

Asimismo, el mantenimiento y la calibración de los equipos respaldan los procesos de investigación aplicada que desarrolla el grupo de investigación INNOVA Y EMPRENDE CAA, cuyo trabajo tiene un impacto directo en la renovación de los registros calificados y en la acreditación de los programas de formación tecnológica de las áreas modulares técnicas y tecnológicas del Centro de Formación.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación del servicio de mantenimiento y calibración de los equipos de los laboratorios LABCLIMAL y LABCCA, como condición indispensable para sostener la operatividad, la confiabilidad técnica y la vigencia normativa de ambas unidades.

Dentro de este proceso se busca beneficiar a aproximadamente 600 aprendices de los distintos programas de formación impactados por los planes de acción de los laboratorios de Control de Calidad de Alimentos (PA_LABORATORIO_2025_308_47) y Clínico de Diagnóstico Animal (PA_LABORATORIO_2025_308_46), pertenecientes a las fichas que se relacionan a continuación:

Nombre del Programa	No Caracterización Ficha	Nivel de Formación	Lectiva	Código programa	Fecha de inicio	Fecha de terminación
PRODUCCIÓN DE ESPECIES MENORES	3409194	TECNÓLOGO	SI	723107	23/12/2025	22/12/2027
SANEAMIENTO Y SALUD AMBIENTAL	3391946	TÉCNICO	SI	231100	18/11/2025	17/02/2027



CONTROL DE CALIDAD EN LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS	3371201	TECNÓLOGO	SI	921700	27/10/2025	26/11/2027
SISTEMAS AGROPECUARIOS ECOLOGICOS.	3328394	TÉCNICO	SI	733193	08/09/2025	07/11/2026
MONITOREO AMBIENTAL	3459807	TÉCNICO	SI	222301	10/03/2026	30/11/2027
PRODUCCION AGROPECUARIA	3454247	TÉCNICO	SI	733410	06/03/2026	30/11/2027
COORDINACION EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	3409186	TECNÓLOGO	SI	226701	23/12/2025	22/03/2028
COORDINACION EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	3312002	TECNÓLOGO	SI	226701	25/07/2025	24/08/2027
PRODUCCION AGROPECUARIA	3454251	TÉCNICO	SI	733410	06/03/2026	30/11/2027
PRODUCCIÓN AGROPECUARIA ECOLÓGICA	3370847	TECNÓLOGO	SI	722143	24/10/2025	23/10/2027
PRODUCCIÓN GANADERA	3290547	TECNÓLOGO	SI	723106	25/07/2025	24/07/2027
MONITOREO AMBIENTAL	3183671	TÉCNICO	SI	222301	20/03/2025	12/12/2026
COORDINACION EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	3290911	TECNÓLOGO	SI	226701	25/07/2025	24/08/2027
PRODUCCION AGROPECUARIA	3191707	TÉCNICO	SI	733410	21/03/2025	12/12/2026
COORDINACION EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	3409185	TECNÓLOGO	SI	226701	23/12/2025	22/03/2028
MONITOREO AMBIENTAL	3459815	TÉCNICO	SI	222301	10/03/2026	30/11/2027
PRODUCCION AGROPECUARIA	3169757	TÉCNICO	SI	733410	06/03/2025	12/12/2026
PRODUCCION AGROPECUARIA	3462391	TÉCNICO	SI	733410	13/03/2026	30/11/2027
MONITOREO AMBIENTAL	3459804	TÉCNICO	SI	222301	10/03/2026	30/11/2027
MONITOREO AMBIENTAL	3183675	TÉCNICO	SI	222301	21/03/2025	12/12/2026
MONITOREO AMBIENTAL	3183672	TÉCNICO	SI	222301	15/03/2025	12/12/2026
PRODUCCIÓN AGROPECUARIA ECOLÓGICA	3370845	TECNÓLOGO	SI	722143	24/10/2025	23/10/2027
PRODUCCION AGROPECUARIA	3187100	TÉCNICO	SI	733410	17/03/2025	12/12/2026
CONTROL DE CALIDAD EN LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS	3493751	TECNÓLOGO	SI	921700	28/05/2026	27/08/2028



ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	3233363	TÉCNICO	SI	936113	25/07/2025	24/10/2026
COORDINACION EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	3493740	TECNÓLOGO	SI	226701	28/05/2026	27/08/2028
GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES	3234484	TECNÓLOGO	SI	222203	25/07/2025	24/07/2027
PRODUCCIÓN DE ESPECIES MENORES	3066542	TECNÓLOGO	SI	723107	15/10/2024	14/10/2026
CONTROL DE CALIDAD EN LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS	3174456	TECNÓLOGO	SI	921700	29/04/2025	28/05/2027
PRODUCCION AGROPECUARIA	3169795	TÉCNICO	SI	733410	06/03/2025	12/12/2026
CONTROL DE CALIDAD EN LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS	3066580	TECNÓLOGO	SI	921700	15/10/2024	22/01/2027
COORDINACION EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	2997972	TECNÓLOGO	SI	226701	08/07/2024	07/10/2026
COORDINACION EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	3066539	TECNÓLOGO	SI	226701	15/10/2024	22/01/2027
GESTION DE LA PRODUCCION AGRICOLA	3174412	TECNÓLOGO	SI	722148	29/04/2025	28/05/2027
PRODUCCIÓN DE ESPECIES MENORES	3174668	TECNÓLOGO	SI	723107	29/04/2025	28/04/2027
GESTION DE LA PRODUCCION AGRICOLA	3411716	TECNÓLOGO	SI	722148	10/03/2026	09/06/2028
COORDINACION EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	3174308	TECNÓLOGO	SI	226701	29/04/2025	28/05/2027
COORDINACION EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	3538291	TECNÓLOGO	SI	226701	21/07/2026	20/10/2028
COORDINACION EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	3223907	TECNÓLOGO	SI	226701	29/04/2025	28/05/2027
PRODUCCIÓN AGROPECUARIA ECOLÓGICA	3066560	TECNÓLOGO	SI	722143	15/10/2024	14/10/2026
COORDINACION EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	3232972	TECNÓLOGO	SI	226701	25/07/2025	24/10/2027



COORDINACION EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	2997931	TECNÓLOGO	SI	226701	08/07/2024	07/10/2026
COORDINACION EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	3233006	TECNÓLOGO	SI	226701	25/07/2025	24/10/2027

Que para la vigencia 2026 se pudo constatar que fueron asignados recursos presupuestales por el rubro C-3605-1300-3-40402A-3605007-02, Recurso 27, "SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMPETITIVIDAD - MANTENIMIENTO BIENES", destinados a contratar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de bienes muebles, enseres, maquinaria y equipos de los planes de acción de los laboratorios de Control de Calidad de Alimentos (PA_LABORATORIO_2025_308_47) y Clínico de Diagnóstico Animal (PA_LABORATORIO_2025_308_46), del Centro Agroempresarial y Acuícola - SENA Regional Guajira, en virtud de la Resolución No. 1-00001 del 02 de enero de 2026.

Que el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, dispone que la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se registrará por las disposiciones reglamentarias que para el efecto expida el Gobierno Nacional. Que, en desarrollo de lo anterior, la normativa reglamentaria ha precisado que, cuando se trate de procesos contractuales cuyo valor se ubique dentro de dicho rango, la modalidad aplicable para la escogencia del contratista es la Selección de Mínima Cuantía, mecanismo diseñado para garantizar mayor celeridad, eficiencia y transparencia en la contratación pública, optimizando los recursos de la entidad y reduciendo cargas administrativas innecesarias.

Que, en consecuencia, para la adquisición de bienes y servicios objeto del presente proceso, cuyo valor no supera el límite señalado por la norma, la entidad debe dar aplicación a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y las disposiciones reglamentarias vigentes.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas

[Volver al principio](#)

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: Código UNSPSC: [Aprender códigos UNSPSC](#)Modalidad de selección: [Aprender](#)[Eliminar filtros](#)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
81101706 72103300 72151800 73152100	44-9524-461 Contratar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de bienes muebles, enseres, maquinaria y equipos del Plan De Acción Laboratorios: Dia (...)	Junio	Junio	30 Día(s)	Mínima cuantía	Recursos propios	113.600.000 COP	113.600.000 COP	No	NA	-	La Guajira

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	F	81101706	Mantenimiento de equipos de laboratorio
2	F	72103300	Servicio de Mantenimiento y reparación de infraestructura.
3	F	72151800	Servicio de Mantenimiento y reparación de instalación de máquinas de máquinas.
4	F	73152100	Servicio de Mantenimiento y reparación de equipo de manufactura.

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

Contratar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos necesarios para la ejecución de los planes de acción de los Laboratorios de Diagnóstico Animal y de Control de Calidad de Alimentos, dando cumplimiento a los requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017, en el Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA Regional Guajira, para el fortalecimiento del sector agropecuario del departamento de La Guajira

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica.



2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de servicios con Persona Jurídica	
Otro:	No aplica.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Laboratorio de control y calidad de alimentos					
ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1.	81101706	Balanza de humedad	Calibración ONAC. Incluye las siguientes pruebas: Repetibilidad (cargas de 3 y 10 g), exactitud (cargas de 1,3,5, 10 y 50 g) y excentricidad (carga de 10 g) con patrón certificado clase E2 y emisión de certificado trazable. Verificación de lampara halógena y cambio y cambios requeridos. Incluye Bandejas De Aluminio específicas.	1	UNIDAD
2.	81101706	Termohigrómetro	Calibración ONAC realizada en tres puntos de temperatura: 19 °C, 22 °C y 25 °C, y en tres niveles de humedad relativa: 30% HR, 45% HR y 60% HR, utilizando patrón	2	UNIDAD



			certificado y con emisión de certificado trazable.		
3.	81101706	Datalogger	Calibración ONAC realizada en tres puntos de temperatura: 19 °C, 22 °C y 25 °C, y en tres niveles de humedad relativa: 30% HR, 45% HR y 60% HR, utilizando patrón certificado y con emisión de certificado trazable.	3	UNIDAD
4.	81101706	Termómetro de nevera con sonda	Calibración ONAC en tres puntos: 2 °C, 5°C y 8°C con patrón certificado y emisión de certificado trazable	1	UNIDAD
5.	81101706	Micropipeta	Calibración ONAC en tres puntos: 1000, 5000 y 10000 microlitros. con patrón certificado y emisión de certificado trazable	1	UNIDAD
6.	81101706	Destilador de agua	Mantenimiento preventivo y correctivo, que incluye desarme del equipo, limpieza interna y externa, e inspección de serpentín, mangueras, sistema nivelador de agua, resistencia, acoples y flotador. Verificación del sistema eléctrico, contactor, termostato, circuitos internos, sistema de encendido/apagado y condiciones de seguridad. Suministro y cambio de filtros, así como pruebas de funcionamiento posteriores a la intervención para garantizar la correcta operación del equipo.	1	UNIDAD
7.	73152100	Nevera no Frost 250L	Mantenimiento preventivo y correctivo de la nevera, que incluye cambio de motor evaporador y regulador de temperatura, Cambio de componentes averiados. Aseguramiento metrológico, 5 Y 8 °C de temperatura y puesta en marcha	1	UNIDAD
8.	73152100	Nevera no Frost 250L	Mantenimiento preventivo y correctivo de la nevera, que incluye cambio de motor evaporador y regulador de temperatura, Cambio	1	UNIDAD



			de componentes averiados. Aseguramiento metrológico, 5 Y 8 °C de temperatura y puesta en marcha		
9.	81101706	Bloque Digestor con control de temperatura	Mantenimiento correctivo: Incluye Limpieza del bloque digestor Limpieza de resistencia Cambio de 2 tubos flautas de 8 salidas de Ø con labio x longitud 35mm, longitud total de 300mm + llave teflón con tubo de salida con 8 arandelas en teflón. Cambio de manguera de conexión. Aseguramiento metrológico temperatura.	1	UNIDAD
10.	81101706	Scrubber	Mantenimiento correctivo: Incluye verificación y limpieza de 2 puntos de vacío Verificación y limpieza de bomba, eliminación de incrustaciones en cabezal de bronce, Lubricación de sistema mecánico. Limpieza de sensor de cuba Cambio de manguera de conexión	1	UNIDAD
11.	81101706	Destilador de nitrógeno	Mantenimiento Correctivo: Incluye: Limpieza y eliminación de incrustaciones en caldera Verificación del control de temperatura. Limpieza y nivelación de sensores de nivel Limpieza y lubricación de bombas sinusoidal Verificación y limpieza de alivio Prueba de llenado y activación de pulsación de nivel Verificación de led de visualización de llenado. Limpieza de vidriería conexión tipo Kjeldahl con vaso dosificador en vidrio borosilicato y válvula Stop-Flow. Pulido del gabinete 304 Cambio de manguera de conexión.	1	UNIDAD
12.	81101706	Analizador de leche	Validación y calificación de analizador de leche por ultrasonido en sus rangos bajo, medio y alto. Esto incluye la medición de la	1	UNIDAD



			precisión, exactitud, repetibilidad y reproducibilidad		
13.	81101706	Baño maría digital	Calibración ONAC realizada en tres puntos de temperatura: 37 °C, 45°C y 65 °C, y, utilizando patrón certificado y con emisión de certificado trazable.	1	UNIDAD
14.	81101706	Espectrofotómetro UV-VIS con lámpara de xenón	Mantenimiento preventivo y correctivo incluye: limpieza técnica integral del sistema óptico y compartimento de cubetas, verificación de la lámpara de xenón (sustitución si se requiere), calibración de longitud de onda y exactitud fotométrica, diagnóstico y reparación del panel táctil por pérdida de sensibilidad, sustitución del digitalizador o módulo de pantalla LCD, y actualización de firmware para corregir la latencia y lentitud en la respuesta del menú. Puesta en marcha.	1	UNIDAD
15.	81101706	Dsecador al vacío	limpieza interna y externa, inspección de mangueras, manómetro, válvulas de control, hermeticidad y cámara, cambio del perfil de silicona. Verificación el sistema eléctrico, componentes internos, sistema de encendido y condiciones de seguridad (Cambios de componente si se requiere). pruebas de funcionamiento posteriores a la intervención para garantizar la correcta operación del equipo.	1	UNIDAD
2. Laboratorio de diagnóstico animal					
ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1.	81101706	Analizador hematología MINDRAY BC-5000	Calibración: calificación y validación de los parámetros hematológicos del equipo y puesta en marcha	1	UNIDAD



			después del servicio. Mantenimiento preventivo: revisión sistema hidráulico (mangueras, cámara de blancos, cámara de rojos, válvulas)		
2.	81101706	Termohigrómetro digital, BRIKCO	calibración del termómetro, calibración ONAC	5	UNIDAD
3.	73152100	Refrigerador vertical acero, supernordico	Mantenimiento correctivo (Revisión de tubería averiada). verificación metrológica y calibración certificada ONAC calibración certificada ONAC de termómetro interno con sensor: Temperatura sensor Externo:0°C;4°C;8°C	1	UNIDAD
4.	41111700	Microscopio binocular ZEISS	Mantenimiento preventivo, limpieza de objetivos. • Verificar el ajuste de la plataforma mecánica • Comprobar el ajuste del mecanismo de enfoque. ... • Verificar el funcionamiento del diafragma. • Limpiar todos los componentes mecánicos	2	UNIDAD
5.	81101706	Microcentrifuga HC-24 marca BOECO	Mantenimiento correctivo: REVISION Y CAMBIO DEL BLOQUE DE LA TAPA HETTICH INSTRUMENTS E4108 CON SINCONIZACIÓN SAIA.	1	UNIDAD
6.	81101706	Microscopio binocular ZEFIR	Mantenimiento preventivo, limpieza de objetivos. • Verificar el ajuste de la plataforma mecánica • Comprobar el ajuste del mecanismo de enfoque. ... • Verificar el funcionamiento del diafragma. • Limpiar todos los componentes mecánicos	2	UNIDAD
7.	81101706	Baño de maria TE-054MAG - TECNAL	Mantenimiento preventivo, Limpiar todos los componentes mecánicos, tuberías, resistencia, y demás componentes	4	UNIDAD



8.	73152100	Refrigerador vertical dos puertas - TORNADO - 54RES-S	Mantenimiento correctivo: cambio de motores, ventiladores, bovinas, limpieza de mangueras obstruidas.	1	UNIDAD
9.	81101706	Bacula electrónica- TRUPER - modelo: BASE-40T	Mantenimiento preventivo. Calibración en tres puntos, Balanza con certificación ONAC.	1	UNIDAD
10.	81101706	Ecógrafo de uso veterinario - WELLD - modelo - WED-3000V	Revisión y cambio de sondas, cambio de la batería, revisión de la pantalla, no da imagen	1	UNIDAD
11.	81101706	Clasificadora de huevos - AVINSTRUMENTOS - CLAV-1800	Mantenimiento correctivo: cambio de cucharas, revisión de bandas, y engranaje	1	UNIDAD
12.	73152100	Refrigerador vertical una puerta - turbo AIR-NOBART-2012-33330-1	Mantenimiento correctivo, cambio de filtro hercules, adición de gas, corregir fuga de tubería	1	UNIDAD
13.	81101706	Balanza de precisión - PDRECISA - BJ2001	Mantenimiento preventivo. Calibración en tres puntos, Balanza 1. 5g-10g-15g, Balanza 2. 400g-500g-1000g con certificación ONAC. Cambio de cable de poder de una de ellas.	1	UNIDAD
14.	81101706	Microscopio binocular AMSCOPE	Mantenimiento preventivo: limpieza de objetivos. • Verificar el ajuste de la plataforma mecánica • Comprobar el ajuste del mecanismo de enfoque. • Verificar el funcionamiento del diafragma. • Limpiar todos los componentes mecánicos	3	UNIDAD

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

En la propuesta presentada se deberá incluir todos los costos directos e indirectos en los que se incurra



con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter Nacional, Departamental y/o Municipal de carácter legal.

El SENA quedará facultado para realizar las deducciones a que haya lugar sin previa autorización del Contratista. Dicha facultad se considera otorgada con la celebración del contrato.

Garantía de Servicio. El contratista deberá garantizar la calidad de los servicios prestados, para ello debe contar con las herramientas necesarias para la adecuada prestación del servicio de mantenimiento. Igualmente deberá suministrar sin costo adicional para la entidad, lubricantes, grasas y en general todos los materiales, insumos y elementos que se requieran para la limpieza y aseo de los vehículos y máquinas.

Calidad de los Servicios. El proveedor seleccionado será responsable por la calidad de los servicios prestados. Por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar, sin costo adicional para el SENA, los servicios no recibidos a satisfacción por el Supervisor o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. El proponente deberá rehacer a su costa.

Condiciones Técnicas para tener en cuenta:

- a) El proveedor deberá cotizar su oferta indicando el precio unitario de cada ítem y en las cantidades y especificaciones requeridas.
- b) Cada elemento y equipo debe cumplir con las normas técnicas nacionales o en su ausencia, las normas técnicas internacionales especificadas en la ficha técnica que se encuentren vigentes al momento de la contratación.
- c) En ninguno de los casos se podrán entregar elementos y equipos importados de contrabando o que en su presentación indique inconformidad en la idoneidad y veracidad de su marca.
- d) Los elementos y servicios ofertados deberán ser de óptima calidad, conforme a las condiciones vigentes del mercado. En caso de que indique marcas de los elementos, estas deben ser las mismas marcas que se entregarán al SENA

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.



- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
- 7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
- 8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
- 16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
- 17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas de acuerdo con la invitación pública, ficha técnica y la propuesta por el contratista.



- 2) Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.
- 3) Alcance Específico del Contrato Resultante: Consistirá en realizar los mantenimientos de los equipos de laboratorio establecidos en las especificaciones técnicas y garantizar el normal funcionamiento de cada uno de los equipos, como también entregar los certificados de calibración de los equipos a intervenir.
- 4) Oportunidad del Servicio: El Contratista realizará los trabajos inmediatamente sea recibido los equipos hasta la culminación de los trabajos. Los servicios serán solicitados mediante autorizaciones de servicio elaboradas, diligenciadas y autorizadas por el Supervisor del Contrato.
- 5) Invariabilidad de los Precios de Mano de Obra: El Contratista deberá mantener constantes los precios ofertados por mano de obra durante la vigencia del contrato.
- 6) Originalidad y Calidad de Repuestos: El Contratista deberá suministrar repuestos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados. Estos deberán ser de primera calidad. Los precios de los repuestos deben corresponder al que tenga vigente el mercado al momento de ser requerido para su instalación. En todo caso, los repuestos serán cotizados y suministrados al Centro Agroempresarial y Acuícola a precios del mercado previa autorización del supervisor del contrato.
- 7) El Contratista deberá aportar todas las herramientas, repuestos, implementos, y transportes necesarios para la correcta ejecución de los mantenimientos. En caso de requerir el traslado de la equipos por fuera de las instalaciones contar con el transporte adecuado para su traslado.
- 8) Disponer con recurso humano calificado y en general con maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para los mantenimientos.
- 9) En el momento de realización de los trabajos, el Contratista debe garantizar que él o su personal cuenten con las herramientas adecuadas y las debidas precauciones de seguridad industrial tanto para su propia protección como para los equipos de laboratorio del centro agroempresarial y acuícola.
- 10) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas, y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato que se suscriba.
- 11) Colaborar con el SENA para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que éste sea de la mejor calidad.
- 12) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el Supervisor designado.
- 13) Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
- 14) Las demás que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la debida ejecución del mismo correspondan al Contratista.
- 15) El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.



- 16) Hasta tanto no exista entrega a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, el contratista deberá responder por su cuenta y riesgo por la custodia de los bienes. De acuerdo con las especificaciones definidas.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Opción 1:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Opción 2:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

****Nota:** Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

****Nota:** De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

- 2) Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.
- 3) Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.
- 4) Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:
*** En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.**



* El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.

* Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.

- 5) Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad- Ley 1968 de 2019.
- 6) Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.
- 7) Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.
- 8) Elementos de Protección Personal (EPP): Suministrar, sin costo para los trabajadores, los EPP requeridos según los riesgos de cada actividad, garantizando su adecuado estado, uso, mantenimiento y reposición.
- 9) Soportes y registros de SST: Mantener actualizados y disponibles los soportes de SST del personal asignado al contrato, incluyendo afiliaciones, capacitaciones, inspecciones, entrega de EPP, permisos de trabajo y certificaciones, y presentarlos cuando sean requeridos por el supervisor.
- 10) Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:
 - *Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad.
 - *Acta de entrega de elementos de protección personal
 - *Charlas preoperacionales
 - *Gestión del SISO de la obra
 - *Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra
 - *Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

- 1) Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.
- 2) Entregar informe sobre la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases, filtros y residuos en general, teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de residuos peligrosos. Registro de cantidad, destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados.
- 3) Presentar un archivo historial de los equipos, en donde además de registrar las lecturas de operación, revisiones, cambios, anomalías y diagnósticos de cada unidad, deberá incluir lo siguiente:
 - Tipo de servicio realizado (mantenimiento correctivo o preventivo).
 - Identificación del equipo (marca, modelo, ubicación, tipo y cantidad de refrigerante).



- Adiciones de refrigerante: fecha, datos del técnico que realiza mantenimiento (nombre y teléfono), cantidad de refrigerante adicionado y motivo.
- Informe de la cantidad de refrigerante recuperada durante el mantenimiento; Informe de reparación y eliminación definitiva que contenga: fecha, datos del técnico que lo realiza, registro de la cantidad de refrigerante recuperada y qué hace con ese refrigerante (reciclaje, reúso, envío a centro de regeneración, envío para destrucción).

- 4) Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.

2.8.5 Obligaciones de Seguridad de la información.

- 1) El Contratista deberá aceptar y cumplir de las políticas de seguridad y privacidad de la información establecidas por la entidad, para lo cual deberá participar en espacios de sensibilización que se requieran para socializar las políticas y controles establecidos por el SENA para el aseguramiento de sus activos de información.
- 2) El Contratista deberá realizar seguimiento periódico a la matriz de riesgos identificada, validando que no se haya materializado algún riesgo (de seguridad y privacidad de la información), que los controles se ejecuten en la periodicidad y alcance establecidos, que no se requiera identificar algún otro riesgo, determinar posibles nuevas amenazas o vulnerabilidades en los productos o servicios contratados.
- 3) El contratista deberá suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad de la información (Formato GCCON-F-085 Acuerdo de Confidencialidad de la Información), asegurando la protección de la información institucional y de datos personales.
- 4) Reportar oportunamente cualquier evento o incidente de seguridad que ponga en riesgos la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de la información. Aportando las evidencias y apoyando en su gestión.
- 5) El contratista deberá en conjunto con el supervisor del contrato informar y establecer los controles que el proveedor debe implementar para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad según la clasificación de la información (Pública, Pública Clasificada y Pública Reservada).

2.8.6 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.



- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de SESENTA (60) días, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución del contrato, y activación del botón electrónico de inicio, sin exceder en ningún caso el treinta y uno (31) de diciembre del 2026.

El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será Municipio de Fonseca, en el Departamento de La Guajira, Sede del Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA regional Guajira.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Riohacha D.E.T.C.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	El SENA pagará al Contratista el cien por ciento (100 %) del valor del contrato, una vez realizado el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, de acuerdo a los precios ofertados por el Contratista seleccionado, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin como son: Certificado de recibido a satisfacción suscrito por



Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		la Supervisora del contrato, factura de venta o su equivalente que cumpla con los requisitos de Ley, copia de la planilla de pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social vigente, certificación de pago de aportes parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal o por Contador Público según corresponda, a la cual deberán anexar copia legible de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Otra forma de Pago	No aplica.
--------------------	------------

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:		NO:	X	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización	Requisito para el desembolso		
DESEMBOLSO 1	NO APLICA.	NO APLICA.	NO APLICA.		
DESEMBOLSO 2	NO APLICA.	NO APLICA.	NO APLICA.		
DESEMBOLSO 3	NO APLICA.	NO APLICA.	NO APLICA.		

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y	Para el presente proceso se requiere un supervisor que conforme a lo indicado en el numeral 3.11 del Manual de Supervisión de la entidad, debe contar con estudios en carreras o experiencia afín al
---	--



administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	objeto del contrato o convenio que se va a supervisar y/o tener experiencia en las actividades que se ejecutan en el contrato o convenio, igualmente debe contar con la capacidad suficiente para vigilar el cumplimiento de los compromisos contractuales y controlar el desarrollo operativo del contrato. De tal forma que la ejerza con profesionalismo, honestidad, criterio técnico y orden
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de EDILBERTO BELLO GUERRERO como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del Contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011) y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1. y subsiguientes.

Se escoge esta modalidad toda vez que el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011) establece que la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, serán reglamentados por el Decreto mencionado anteriormente. Así las cosas, la selección del contratista se hará bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se registrará por lo dispuesto en la Constitucional Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y la Invitación Pública.

Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en el Pliego de Condiciones, y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES



La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.



NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (106.366.557,63) M/CTE IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro Agroempresarial y Acuícola adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para *“Contratar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos necesarios para la ejecución de los planes de acción de los Laboratorios de Diagnóstico Animal y de Control de Calidad de Alimentos, dando cumplimiento a los requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017, en el Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA Regional Guajira, para el fortalecimiento del sector agropecuario del departamento de La Guajira”*.es de CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (106.366.557,63) M/CTE IVA., tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado o Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02	\$113.600.000,00
Funcionamiento	N/A	N/A	N/A



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
13826	18/06/2026	31/12/2026	952468	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02	Propios	Ciento trece millones seiscientos mil pesos	\$113.600.000,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por el valor total de la oferta seleccionada.

El SENA no aceptará propuestas parciales, ni alternativas, ni de presupuestos y/o propuestas condicionadas, so pena de rechazo de la propuesta.

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.



NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.



Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

1. Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

2. Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

3. Documento que acredite la situación militar definida

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.



Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

4. Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.



NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5. **Documento de constitución del consorcio o la unión temporal**

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.



- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

6. Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.

7. Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

8. Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará



mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben



presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

9. Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

10. Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

11. Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.



12. Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

13. Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

14. Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

15. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:
<https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.



16. Certificado del cumplimiento de contrato de aprendizaje:

Se deberá acreditar estar a paz y salvo en lo relacionado con el cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el SENA, el revisor fiscal cuando este exista o por el Representante Legal. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento por escrito.

Acorde a lo establecido en la Resolución SENA No. 02090 del veintiséis (26) de abril de 2005, en el caso de personas naturales, en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, lo certificará mediante la presentación de una declaración juramentada suscrita por la persona, donde se manifieste dicha circunstancia.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, verificará en el Sistema Virtual de Aprendices la veracidad de la información certificada por el Proponente, de lo cual dejará constancia en el expediente.

17. Certificación Bancaria:

El oferente deberá adjuntar copia legible de la certificación bancaria en la que se le harían efectivos los pagos por las actividades realizadas, expedida dentro de los treinta (30) días calendario contados retroactivamente a partir del cierre del proceso.

18. Acuerdo de Confidencialidad de la Información

El oferente deberá adjuntar certificación firmada por el Representante legal, en la que se compromete a diligenciar y suscribir el Acuerdo de Confidencialidad de La Información (“GCCON-F-085 V01 Acuerdo de Confidencialidad de la Información”) de manera previa al inicio de cualquier relación contractual en caso de resultar adjudicatario.

5.2.2 De carácter técnico

En la propuesta recibida se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas el numeral 2.6, del presente documento, teniendo en cuenta cada uno de los ítems allí requeridos, en las cantidades y calidades señaladas, ajustadas a las necesidades de la Entidad.

La oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será calificada como cumple, mientras que la que no cumpla con los señalado en el numeral 2.6, del presente documento será calificada como no cumple.

El proponente, independientemente de los servicios ofertados, en cumplimiento de los requisitos de carácter técnico deberá entregar:



- Se deberá aportar junto con la propuesta OFERTA TECNICA con los servicios cotizados que cumplan las especificaciones técnicas solicitadas el numeral 2.6, del presente documento, en las cantidades y calidades señaladas, ajustadas a las necesidades de la Entidad.
- El oferente debe indicar que cuenta con el equipo especializado requerido para la ejecución de los mantenimientos descritos, mediante presentación de certificación firmada por el proponente y/o su representante legal; elementos que podrán ser verificados en la visita técnica de los evaluadores que para tal fin designe la entidad, durante el periodo de evaluación de propuestas.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

Opción 1:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Opción 2:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

****Nota:** Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

****Nota:** De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

5.2.2.2 De gestión ambiental

No aplica.

5.2.3 De carácter financiero

“No aplica”.



5.2.2.3 Experiencia

Los oferentes deberán acreditar experiencia con entidades públicas o privadas, aportando mínimo de una (1) y máximo Tres (3) certificaciones de contratos celebrados, ejecutados, y terminados satisfactoriamente para la fecha del cierre del presente proceso, expedidas por el Contratante, recibidos a satisfacción, cuyo objeto consistan en la prestación de servicios relacionados directamente con el objeto de la presente contratación con entidades públicas y/o empresas privadas, cuya sumatoria de los contratos aportados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV a la fecha de su ejecución. Deberán encontrarse debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes.

Si el proponente está clasificado como MIPYME, la experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como mínimo de una (1) y máximo Cuatro (4) certificaciones de contratos celebrados, ejecutados y terminados satisfactoriamente para la fecha del cierre del presente proceso, expedidas por el Contratante, recibidos a satisfacción, cuyo objeto consistan en la prestación de servicios relacionados directamente con el objeto de la presente contratación con entidades públicas y/o empresas privadas, cuya sumatoria de los contratos aportados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV a la fecha de su ejecución. Deberán encontrarse debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes.

Para verificar la experiencia específica necesaria para la ejecución del presente proceso, será necesario que el oferente aporte copia de los contratos y/o Acta de iniciación o con el documento previsto en el contrato, Acta de recibo final a satisfacción y/o acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato y Facturación Electrónica. El Comité Evaluador procederá a verificar que cumplan con las condiciones indicadas, y adicionalmente, él o los contratos aportados para acreditar la experiencia, deberán tener un objeto directamente relacionado con la prestación de servicios relacionados directamente con el objeto de la presente contratación, de acuerdo con el cuadro de necesidad.

*Nota: el criterio diferencial habilitante para MYPIMES solo aplica en los procesos cuya cuantía no supere los 125.000 USD, en consecuencia, no habrá lugar a vincular el factor cuando el proceso supere dicho monto.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal o cualquier otra forma de participación conjunta, se tendrán en cuenta para la acreditación y contabilización de la experiencia establecida, las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

En caso de que quien presente propuesta sea un proponente plural, el integrante que aporte la experiencia deberá tener participación mayor o igual al cincuenta por ciento (50 %).



Con el fin de acreditar la calidad de terminados satisfactoriamente en la experiencia específica se puede acreditar mediante su respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes.

Nota 1: En el caso en que la experiencia solicitada sea acreditada con empresas de carácter privada el proponente deberá presentar respecto del (los) contrato (s) y/o certificado (s) los siguientes documentos:

- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de rentas respectiva.
- Formulario declaración y pago de I.V.A.

Nota 2: Si el proponente interesado en el presente proceso pertenece al régimen simplificado, para acreditar la experiencia con empresas de carácter privada deberá aportar o presentar respecto del contrato los siguientes documentos:

- Certificado de retención practicada al servicio contratado.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada. Esta exigencia se hace, toda vez que la administración requiere que el futuro contratista tenga la experiencia específica y actualizada del objeto contractual. Cuando en este proceso se presente un Consorcio o Unión Temporal, la experiencia se evaluará proporcionalmente al grado de participación de cada uno de sus integrantes, calculándose la experiencia mediante la suma de los promedios ponderados de acuerdo a la participación de cada integrante, la cual debe estar plenamente identificada en las certificaciones.

En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada uno como experiencia independiente, registrándola en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

Reglas comunes para la acreditación de experiencia:

Para acreditar la experiencia, como soporte mínimo de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades que contrataron los bienes, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la persona, empresa o entidad contratante.



- Nombre del contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tomada en cuenta.
- Si se trata de sociedades en las cuales el proponente haya tenido o tenga participación, indicar el porcentaje de participación.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato y/o bienes que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida: descripción de los productos entregados.
- Fecha de suscripción (día, mes y año), fecha de iniciación y fecha de terminación (día, mes y año).
- Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor total del contrato.
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Estado terminado satisfactoriamente y/o liquidado del contrato.
- Firma de la persona competente.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido en la respectiva comunicación, proceda a subsanarla con la entidad contratante en caso de requerirse.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce y acoge completamente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, los factores de dificultad que influyen en los sitios de trabajo y que fueron incluidos dentro del análisis de precios unitarios, el pliego de condiciones y los demás documentos de la presente contratación

NOTA: No se aceptarán:

- Subcontratos.
- Certificaciones expedidas por la interventoría o supervisión del contrato.
- Auto certificaciones.
- Suministros o compras para el propio proponente

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación (como valor final o información del estado terminado satisfactoriamente y/o liquidado), el proponente deberá anexar



a la propuesta copia del contrato y los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación, solo teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.

La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.

El valor final del contrato y liquidación se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y liquidado.

En ningún caso se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente sin los demás datos, en cuyo caso no se tendrá en cuenta el contrato respectivo para acreditar la experiencia.

Si a partir de la certificación y de los documentos de soporte de esta el proponente no acredita toda la información solicitada, el SENA pedirá la documentación que considere conveniente. La no presentación de la (s) certificación (es) o sus aclaraciones por parte de la entidad contratante que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea no habilitada técnicamente.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

NOTA: La documentación debe expresar los datos mínimos solicitados de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.

5.2.2.4 Oferta Económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido (sin que estos sobrepasen los valores incluido IVA



establecidos por la Entidad). Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización o ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se requiera, son a cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se presenten deberán considerar tales conceptos.

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Validez Mínima de la Oferta Económica. La validez mínima de la oferta económica deberá ser de noventa (90) días.
- b) El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad, sobre el anexo denominado “ANEXO No. 3 OFERTA ECONÓMICA”.
- c) El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto oficial disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.
- d) Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados a menos que el reajuste se deba efectuar como una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
- e) En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, de manera que si los centavos son menores a 50 se supriman los centavos y los pesos permanezcan idénticos, y si los centavos son iguales o mayores a 50, se suprimen los centavos y el último peso se aumenta al peso inmediatamente superior. **NO DEBE SOBREPASAR LOS PRECIOS ESTIMADOS POR LA ENTIDAD.**

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

5.2.3 De carácter financiero

No Aplica

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No Aplica

6 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X



7 ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8 GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato .
X	Calidad del servicio: por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.

9 ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	NO	NO

10 ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal



- Anexo No. 1 Análisis del Sector.
- Anexo No. 2 Matriz de Riesgos.
- Anexo No. 3 Oferta Económica.
- Anexo No. 4 Anexo a la Invitación Pública.
- Formato No. 1 GCCON-F-061 Carta de Presentación de la Propuesta.
- Formato No. 2 GCCON-F-063 Certificado de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
- Formato No. 3 GCCON-F-065 Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Formato No. 4 GCCON-F-067 Conformación de Proponente Plural.
- Formato No. 5 GCCON-F-078 Acreditación Criterios de Desempeño.
- Formato No. 6 GOR-F-012 Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades.

El presente documento se suscribe el 15 de Octubre de 2026

Amaury Añez
AMAURY SEGUNDO AÑEZ GAMEZ

Subdirector (E) del Centro Agroempresarial y Acuícola

Elaboró: Unidad de contratación

Revisó componente jurídico: Nicol Fuentes Barros – Abogada de Contratación *NF*

Revisó componente técnico: Edilberto Bello Guerrero – Instructor *EDILBERTO BG*

Revisó componente financiero: Kevin Racero-Apoyo financiero *KR*

Revisó componente Seguridad y salud en el trabajo: Delfina Rojas-apoyo profesional de higiene y seguridad industrial *Delfina*

Revisó componente Ambiental: María Gabriela Brito-Dinamizadora ambiental y energético *MGB*

Revisó componente Seguridad en la información: Adrián Córdoba -dinamizador Tics *Adrián*

Revisó: Suleidy Amaya Gonzalez – Abogada De Contratación y Convenio *Suleidy*